



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2020-MPCVZ

Zorritos, 18 de septiembre del 2020.

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de septiembre del 2020, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Oficio N° 024-2020/OMAPED CVZ de fecha 20 de agosto del 2020, Informe N° 267-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 21 de agosto del 2020, Informe N° 0310-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 10 de septiembre del 2020, Informe Legal N° 264-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 24 de agosto del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la norma aludida tiene como finalidad representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el MIDIS, de acuerdo con su norma de creación, organización y funciones, Ley N° 29792, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, le compete formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS, SE APROBO LA Directiva N° 001-2018-MIDIS, "Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO".

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ... (2) continua Acuerdo de Concejo N° 031 -2020-MPCVZ

Que, mediante el Oficio N° 024-2020/OMAPED CVZ de fecha 20 de agosto del 2020, la oficina de OMAPED de esta comuna, informa respecto a la importancia que tiene suscribir el convenio de colaboración interinstitucional entre el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza-Contigo y esta municipalidad;

En relación al párrafo precedente, mediante el Informe N° 267-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 21 de agosto del 2020 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en el punto 4.3 del extremo de conclusiones a la letra indica: "(...) esta gerencia es de la opinión favorable y recomienda su suscripción e implementación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva A Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza-CONTIGO y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, porque permitirá contribuir al logro del desarrollo e inclusión social de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad de la provincia de Contralmirante Villar; la misma que está enmarcada dentro de las funciones y competencias institucionales de la MPCVZ".

Que, mediante el Informe Legal N° 264-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 24 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta municipalidad a la letra OPINA "que es pertinente APROBAR el proyecto de "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA-CONTIGO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, en virtud el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27927 -Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2020-MPCVZ de fecha 18 de septiembre del 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la CELEBRACIÓN del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", el cual consta de veintiún (21) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, al Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien será el encargado de velar por el cumplimiento del convenio;

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR al Señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Acuerdo de Concejo N° 031 -2020-MPCVZ

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Administración y otras áreas administrativas competentes,

adopten los procedimientos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de consejo, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** a Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes



*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com